



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° 2046/22 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de TRESCIENTAS (300) carpetas que serán utilizadas para la entrega de actas de tenencia precaria.

Que mediante la Resolución RES-IPVyH-1697-2022 se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 91/2022 (RAF23) a la empresa OFIGRAF S.H, Cuit: 30-71112570-8 por ajustarse al precio, cumplir con los requisitos solicitados y ser el más conveniente para el Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partidas Presupuestaria N° 290020000 “UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA” UGC N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, según lo indicado por el Director General del Area Económico Financiera en NOTA-AEF-2644-2022 de orden N°09.

Que se deberán emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 91/2022 (RAF 23) a la empresa OFIGRAF S.H, Cuit: 30-71112570-8, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$96.000,00), para la adquisición de de 300 carpetas que serán utilizadas para la entrega de actas de tenencia precaria; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias N° 290020000 “UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA”, U.G.C. N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a las firmas interesadas. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

